



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

EXENTA N° 708 *13.abr.2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.395, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su Reglamento; en la Resolución Exenta N° 111, de 2022, que aprueba bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2069, de 2021 que fija nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comisión de Especialistas; ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Internacional, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3, numeral 1, de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual, y otras manifestaciones de las artes.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9, que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, la Ley N° 19.891, creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 31, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y condiciones de la misma, se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación, que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá que darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar los proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 N° 5 de la Ley N° 21.045, será de competencia del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, proponer a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes los componentes o líneas de acción del Fondo precitado, por lo que en Sesión Ordinaria N° 20/2021, de fecha 10 de junio de 2021, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, le fue presentado a dicho órgano colegiado una propuesta de componentes para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en relación al ejercicio presupuestario del año 2022. En el marco de dicha propuesta, el mencionado Consejo realizó una serie de observaciones, conforme consta en acta de dicha sesión, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo mencionado.

Que, conforme a lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 111, de 2022, de esta Subsecretaría, el cual tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos presentados por artistas, cultores/as y/o gestores/as residentes en el país, para la ejecución de propuestas de circulación presencial o digital, fuera del territorio nacional, en encuentros, muestras, festivales, ferias o eventos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, cuyos procesos serán llevados a cabo, en cada modalidad, por una Comisión de Especialistas compuesto por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, lo cual fue formalizado en su oportunidad mediante la Resolución Exenta N° 2069 de 2021, de esta Subsecretaría.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, la cual evaluó los proyectos, resolviendo la selección y no elegibilidad en cada modalidad, conforme consta en actas de fecha 31 de marzo de 2022.

Que, dado lo anterior, resulta necesaria la dictación de la resolución que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, en las modalidades que se indican, según consta en actas de la Comisión de Especialistas de fecha 31 de marzo de 2022:

Modalidad Circulación Internacional de Obras:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
642452	Biomater rumbo a Paris	Liliana Beatriz Ojeda Legues	Metropolitana	\$4.981.249	100
642648	Exposición Cómo Es / Friso en Londres	Nicolás Franco Guzmán	Metropolitana	\$6.993.176	100
642834	"Mujeres-Frontera: Gira de obra en París y Valencia"	Mercedes Francisca Nistal Beleña	La Araucanía	\$8.853.750	100
642527	Exposición Individual Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires - Argentina	Patrick Hamilton Dell Omodarme	Metropolitana	\$2.255.539	96,88
642847	Exposición individual "Otros mundos, otros sonidos" en fundación Francis Naranjo, España.	Ernesto Patricio Vogel Inostroza	Metropolitana	\$6.896.789	96,25

Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
642347	Residencia ERROR en CDMX	Milena Paz Moena Moreno	Metropolitana	\$4.891.083	100
642468	Residencia site-specific UdK Berlín	Cristián Aroldo Athens Carvajal	Biobío	\$3.874.750	100
643037	Asistencia a residencia KulturBahnhof (KuBa) en Klein Warnow, Alemania.	Juan Pablo Céspedes Rodríguez	Metropolitana	\$1.500.000	96,88

Modalidad de Transferencia de Conocimientos Internacional:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y asignado	Puntaje
642893	Ponencia en el marco de proyecto: Estudios de la Performance - Conferencia Internacional IFTR (2022)	Juan Diego Bonilla Ibáñez	Metropolitana	\$2.985.755	97,50
643357	Tierra chilena en el Terra 2022 13th World Congress on Earthen Architectural Heritage	Amanda Rivera Vidal	Biobío	\$3.000.000	96,88
643360	Expositor en SIIU Madrid 2022	Rodrigo Eduardo Gertosio Swanston	Metropolitana	\$1.380.000	96,88
643055	Dos ponencias sobre análisis de la Performance - Conferencia IFTR (Reykjavík, 2022)	Tania Novoa Gómez	Metropolitana	\$2.988.510	95,00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, en las modalidades que se indican, según consta en actas de la Comisión de Especialistas de fecha 31 de marzo de 2022:

Modalidad Circulación Internacional de Obras:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
642325	Participación en la exposición: Subversiones globales. Prácticas artísticas micropolíticas.Tokio, Japón	Claudia Del Fierro Gallegos	90,00

644131	Participación Presencial de colectivo Lamps From Chile en Salón Révelations, Bienal de Artesanía de París, Francia	Paula Patricia Corrales Iturriaga	87,50
643274	Circulación de Collar Multitud Sello de Excelencia 2019 y piezas Multitud, Joyería Contemporánea en Cobre Tejido, en Bienal Revelations Quinta edición. Stand Chileno.	Atis Valeska Sáez Malinarich	86,25
643298	Delegación Chile en salón revelación de París	Adrien Marie-Christophe Canitrot Canitrot	86,25
643279	Participación en Nordart 2022	José Pablo Wood Barros	84,38
642574	Exposición De Acuarelas En La Biennale Fondazione Modigliani. Venezia 2022, Italia.	Zenón Raúl Barros Céspedes	80,00
642279	"Cycles" - Trienal de Arquitectura de Lisboa 2022.	Pedro Ignacio Alonso Zúñiga	62,50

Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
642557	Crossing Fields, residencia grupal en Irlanda	Loreto Carmona Manaut	94,38
642940	Residencia artística en Visual Studies Workshop Project Space	Bárbara Oettinger Searle	92,50
642596	Residencia artística en Centro d'Arte e Natura di Civitella di Licenza	María José Rojas Bollo	91,88
642757	Tinkui / El Encuentramiento	Luis Alberto Moreno Zamorano	91,88
643209	Slow Down Sounding Machine's Ecologies	Nicolás Andrés Espinoza Santibáñez	91,88
642363	Residencia en via Farini Milán, Italia	Anelys Margarita Wolf Miranda	90,63
643257	Asistencia a R.A.R.O Residencias en Barcelona.	Pablo Gubbins Correa	76,88
643010	Asistencia a residencias artísticas en Barcelona	Andrea Francisca Sarabia Meza	51,88

Modalidad de Transferencia de Conocimientos Internacional:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
643087	Conferencia Taller UAEMéx - Arte - Maquina - Organo: Cruces Ontologicos y Epistemologicos entre el Arte y la Ciencia	Renzo Christian Filinich Orozco	92,50
642718	Ponencia Turberas de la X Región para simposio The Venice Agreement: Protecting Global Peatlands Locally en Biennale Arte 2022 - Venecia	Gaspar Andrés Álvarez Requena	86,25
642682	ISEA 2022 - 27th International Symposium on Electronic Art Barcelona 10-16 June 2022	Renzo Christian Filinich Orozco	81,88
643086	Conversatorio ATA: "Procesos de Individuación sobre la relación entre arte, máquinas y sistemas naturales"	Renzo Christian Filinich Orozco	74,38
643096	Proyecto THE WEAVE SALON 2022- Transmisión de conocimientos indígenas en Nuevos Medios	Se-Rok Park Park	70,00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a las y los responsables individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación

de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las y los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) El nombre de las y los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre esta Subsecretaría y los/as seleccionados/as en el artículo primero de esta resolución; indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, las y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución del proyecto, que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las y los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En el caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en el caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de

quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios", en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



RVS/NCD

Resol 06/248.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones del Biobío, La Araucanía y Metropolitana
- Responsables individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.